

Bogotá D.C.,

**\*20202400119461\***Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: 20202400119461  
Fecha: 2020-03-23 14:44

Señores:

**OPERADORES DEL JUEGO DE LOTERÍA TRADICIONAL O DE BILLETES**

**ASUNTO:** Comunicación Acuerdo N° 541 de 2020, "Por el cual se suspende temporalmente la realización de sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes por el período de cuarentena obligatoria, decretada por el Gobierno Nacional, dada la Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID-19".

Respetados señores:

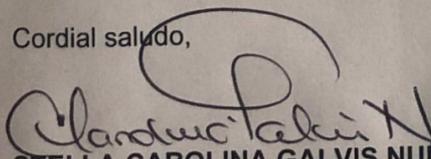
De manera atenta, me permito informarles que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar recibió de la Federación de Loterías de Colombia – FEDELCO el pasado 21 de marzo de 2020, solicitud para la suspensión y aplazamiento de los sorteos que realizarían las empresas Operadoras de Lotería Tradicional, a partir del martes 24 de marzo de 2020 y hasta que sean superadas las circunstancias que dieron origen a dicha solicitud.

Al respecto, el párrafo 1 del artículo 2.7.1.3.5 del Decreto 1068 de 2015 estableció que los días, fechas y horas asignados en el cronograma de sorteos, solo podrán alterarse por razones de fuerza mayor o caso fortuito, y en tal evento, se debe dar a conocer de inmediato a las entidades de vigilancia y al público en general, los motivos y las circunstancias que obligaron a realizar dicho cambio.

En atención a lo anterior y en ejercicio de sus atribuciones legales, el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA) expidió el Acuerdo N° 541 de 2020, "Por el cual se suspende temporalmente la realización de sorteos ordinarios y extraordinarios del juego de lotería tradicional o de billetes por el período de cuarentena obligatoria, decretada por el Gobierno Nacional, dada la Emergencia Económica, Social y Ecológica por el COVID-19" y ordena en su artículo tercero a los operadores del juego de lotería tradicional o de billetes, realizar una amplia difusión y publicidad respecto de la suspensión de los sorteos.

Así las cosas, anexamos copia del citado acuerdo con el fin de que se de cumplimiento al mismo.

Cordial saludo,



**STELLA CAROLINA GALVIS NUÑEZ**  
Vicepresidente de Desarrollo Organizacional de Coljuegos  
Secretaría Técnica CNJSA

Folios: Uno (1)  
Anexo: Acuerdo 541 de 2020 en Oficio.  
Nombre y número de expediente: 20202400200100032E  
Elaboró: Vanessa Beleño Martínez – Profesional I Secretaría Técnica CNJSA

Revisó: María Carolina Montaña Olmos  
Gerente de la Secretaría Técnica CNJSA